1. OBJETIVO

Realizar el análisis de los resultados de la evaluación de los docentes y directivos docentes a fin de obtener información que permita, a los Establecimientos Educativos – EE y a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena - SED, utilizarla como insumo para el diseño y la implementación de las acciones y planes, que tengan un impacto sobre todos los evaluados, el establecimiento educativo y la entidad territorial para el mejoramiento de la calidad educativa de manera permanente.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción del reporte que genera el macroproceso de Administrativa y Financiera a través de su proceso de Gestión Humana, relacionado con los resultados de la evaluación de desempeño practicada a los docentes y directivos docentes de los diferentes Establecimientos Educativos - EE, sobre los cuales se surte una etapa de verificación de los resultados y aplicación de las consecuencias para aquellos que no superaron el porcentaje establecido en la ley para la evaluación; continúa con el análisis, comparación e interpretación de los resultados para con base en ellos diseñar las acciones, que tengan un impacto sobre todos los evaluados, el establecimiento educativo y la entidad territorial. Finalmente, el procedimiento termina con la recepción por parte de la SED de informes de los EE que contengan la evidencia del cumplimiento de las actividades acordadas en la asistencia técnica y su posterior verificación y reporte.

3. DEFINICIONES

- **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE**: Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones educativas. En consecuencia, crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el siguiente grado o si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los

estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

- **CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO**: Se orienta al fortalecimiento y desarrollo de los Establecimientos educativos, para la implementación de las rutas de mejoramiento institucionales, garantizando que las políticas de calidad lleguen hasta el aula. Todo lo anterior bajo la implementación de herramientas que sigan los lineamientos del Gobierno Nacional.

- **ENTIDAD TERRITORIAL – ET**: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.

- **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** - EE: Es un sitio destinado a la enseñanza.

- **PLAN DE APOYO MEJORAMIENTO – PAM**: Es la herramienta de gestión de la Secretaría de Educación del Magdalena, para acompañar, asesorar, sistematizar y hace seguimiento a las acciones de mejora de la calidad educativa, que se desarrollan como parte del Plan de Acción.

- **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI**: Es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.

- **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – PMI**: Herramienta para generar acciones con el fin de lograr objetivos.

- **SED**: Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.

- **SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SIGCE:** Es un aplicativo online que brinda el apoyo para que EE, SE y MEN, realicen procesos básicos de gestión de información (tales como registro, consolidación, reporte y consulta), en desarrollo de las acciones de calidad educativa.

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia, 6 de julio de 1991: “Art. 29 (Debido proceso)”.

  Capítulo 2. De Los Derechos Sociales, Económicos y Culturales.

  Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 80 y siguientes.

- Ley 115 del 8 de febrero de1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 151. Es función de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación b) Establecer las políticas, planes y programas Departamentales y Distritales de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional

- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas en materia de recursos y competencias para la entidad territorial.

- Decreto 1526 del 24 de julio de 2002. Por el cual se reglamenta la administración del Sistema de Información del sector educativo.

- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

- Ley 1324 de 2009. Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.

- Decreto 1290 del 16 de abril de 200, por medio del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

- Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.

- Actos administrativos particulares de las Entidades Territoriales.
- Norma NTC ISO 9001:2015.
- Norma Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Políticas generales de la entidad.
- Demás normas que apliquen, complementen o deroguen las anteriores.

5. POLITICAS OPERACIONALES

- Cuando se identifiquen problemas reales o potenciales ya sea durante la ejecución de los diferentes subprocesos o debido al análisis de los resultados de los indicadores asociados al proceso, el líder del proceso debe generar las acciones correctivas ó preventivas a que haya lugar con sus respectivos planes de acción y ejecutarlas de acuerdo con lo estipulado en los subprocesos N01.02. Acciones correctivas y N01.03. Acciones preventivas.
- Cuando la prestación del servicio no cumple con las especificaciones del mismo, se debe dar el tratamiento al servicio no conforme de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Educación.
- Todos los registros que se generen en cada uno de los procedimientos deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de registros que encontrará al final de cada documento, así como deberá tener en cuenta los lineamientos del subproceso N02.01. Archivo de gestión.
- La definición, medición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos de la cadena de valor, como herramienta de apoyo para el mejoramiento continuo y al logro de los objetivos definidos dentro de la Secretaría de Educación, debe ser desarrollado por los responsables de cada proceso. La definición de los responsables se encuentra en la hoja de vida de cada indicador.
- El formato hoja de vida de indicadores, es el instrumento que se debe utilizar para la a los procesos, en ésta se especifica la información, descripción, responsable, periodicidad y la formula requerida para la medición, así como los rangos de evaluación necesarios para establecer el porcentaje de logro de las mediciones realizadas y las acciones requeridas sobre los resultados obtenidos. Existe una hoja de vida por proceso con todos los indicadores relacionados con el mismo, incluyendo los indicadores del Tablero de Indicadores. Las actividades detalladas para la definición, medición y seguimiento de indicadores se encuentran descritas en el numeral 8 del

manual de calidad. Las hojas de vida de los indicadores, también se conocen como ficha técnica de los mismos.

- La Secretaría de Educación certificada debe adoptar el proceso estándar que cumple el modelo de gestión definido por el MEN e implantarlo en su jurisdicción.
- Las personas responsables de las actividades, definidas en el detalle del procedimiento, se refieren a los cargos del diagrama de flujo, los cuales deben ser ajustados a la estructura organizacional de cada Secretaría de Educación.
- La Secretaría de Educación anualmente debe generar una resolución con base en la política nacional y sus lineamientos territoriales definiendo y organizando como mínimo los procesos, cronograma y responsables de la Gestión de la Calidad Educativa.
- El Ente Territorial debe garantizar la divulgación de lo definido en el acto administrativo generado durante este proceso para lo cual debe apoyarse en el eslabón referente a Talento Humano de su cadena de valor.
- Se debe brindar capacitación constante a los funcionarios en temas relacionados con los sistemas de información. Es conveniente tener en cuenta para las convocatorias a la capacitación en el Macroproceso de Calidad Educativa, la asistencia simultánea de los rectores con al menos un acompañante del personal administrativo el cual disponga de capacidades técnicas competentes, con el fin de lograr homogeneidad, agilidad y transparencia en el proceso de comunicación.
- La Alta Dirección de la Secretaría de Educación (Comité Calidad Educativa) y/ó Alcalde y/ó Gobernador, al asumir el modelo de la Calidad Educativa, debe comprometerse y comprometer a las jerarquías involucradas en la realización de las tareas derivadas del Macroproceso.
- Este proceso de gestión de la Calidad Educativa debe ser implementado y de obligatorio cumplimiento en todas las Secretarías de Educación certificadas del país.
- Las auditorías a los procesos y/o procedimientos del Macroproceso de Calidad Educativa, se deben realizar al menos una vez al año para verificar el cumplimiento de lo establecido.
- Se debe contar con los recursos necesarios para la ejecución de las actividades descritas en cada macroproceso, como son: talento humano, infraestructura física y tecnológica, recursos financieros y físicos.

- Se deben identificar oportunamente los riesgos asociados a cada proceso, con el fin de valorar y definir las acciones a tomar al momento de presentar su materialización, así como establecer controles para la mitigación de los mismos.

6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	**Recibir y revisar del reporte de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes:** El profesional del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, responsable del análisis y uso de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes, recibe del proceso de Talento Humano, el reporte que se genera desde el sistema gestión de recursos humanos de docentes y directivos docentes de la evaluación de desempeño. En caso que falten resultados de evaluación de docentes o directivos docentes o cuando los mismos presenten errores o no sean claros, se requerirá al proceso de Talento Humano para que los complete, ajuste, corrija o aclare.	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Anual
2	**Verificar la aplicación de las consecuencias para aquellos docentes o directivos docentes que no superaron el porcentaje establecido en la ley para la evaluación:** El profesional universitario del macroproceso de Calidad Educativa, responsable del análisis y uso de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes corrobora que el proceso de Talento Humano haya cumplido con las consecuencias para aquellos docentes o directivos docentes que no superaron el porcentaje establecido en la ley. En los casos que evidencie que no se han realizado las actuaciones administrativas encaminadas a aplicar las consecuencias, deberá	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Cada vez que se presente

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	informar al proceso de Talento Humano inmediatamente.		
3	**Analizar los resultados de las evaluaciones de docentes y directivos docentes:** El profesional universitario del macroproceso de Calidad Educativa de la SED realizará el análisis de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes a partir del reporte de la evaluación de desempeño. El análisis de dichos resultados requiere: • Identificar y clasificar a los docentes y directivos docentes según los resultados obtenidos dentro de la escala cuantitativa no satisfactorio, satisfactorio y sobresaliente conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 3782 de 2007. • A partir de este análisis, la SED determinará el grupo de docentes y directivos docentes que requieren acompañamiento y formación dentro del proceso de avance hacia la calidad educativa. • Identificar y clasificar a los docentes y directivos docentes a partir de la desagregación de los resultados por ellos alcanzados en competencias funcionales y comportamentales. Los resultados obtenidos en las competencias funcionales se desagregan a su vez por áreas de gestión. • Con base en este análisis la SED determinará de manera más precisa en qué tipo de competencias están fallando sus docentes y directivos docentes, y si la falencia está en competencias funcionales, la SED al desagregar los resultados por área de gestión, determinará en cuál o cuáles de las áreas de gestión requieren ser	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Anual

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	fortalecidos los docentes y directivos docentes. • Analizar los demás resultados generales agrupándolos según las diferentes variables, entre las que se pueden mencionar: zona; área; cargo; nivel; grado y nivel dentro del escalafón; institución educativa, municipio; entre otras. • A partir de lo anterior, la SED diseñará las acciones y planes, que tengan un impacto sobre todos los evaluados, el EE y la ET para el mejoramiento de la calidad educativa. • Una vez consolidados los resultados producto del análisis de los aspectos anteriores, el funcionario responsable del área de calidad de la SED, realizará el reporte mediante el cargue de la información al SIGCE.		
4	**Generar información para el perfil educativo:** Con base en los análisis realizados sobre los resultados de evaluación de docentes y directivos docentes, el profesional universitario del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, responsable del análisis y uso de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes, realizará comparaciones generales de las fortalezas y debilidades de los EE y de las áreas de formación de los docentes evaluados.	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Anual
5	**Definir estrategias de acompañamiento a los establecimientos educativos:** Después de haber realizado el análisis descrito en la actividad anterior, los funcionarios responsables del macroproceso de calidad educativa, definen las estrategias para que los EE a nivel territorial tengan en cuenta los resultados de las evaluaciones de docentes y directivos docentes para la formulación de los PMI, los cuales deben	Profesional Especializado Código 222 Grado 05 Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Anual

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	guardar coherencia con las líneas generales de mejoramiento de la calidad educativa trazadas por la entidad territorial. La definición de estrategias parte del análisis de causas de los problemas identificados en el estudio de los resultados de la evaluación. La estrategia debe determinar objetivos, metas, acciones y recursos que permitan dar solución al problema contemplado, teniendo en cuenta las estructuras existentes en la sociedad, las instituciones presentes en el territorio y las posibilidades financieras, administrativas, políticas y socioeconómicas y demás factores asociados.		
6	**Aprobar las estrategias de acompañamiento, por parte de la entidad territorial:** El líder del macroproceso de Calidad Educativa presenta a los miembros del Comité Directivo de la Secretaría de Educación Departamental, las estrategias construidas a partir del análisis efectuado a los resultados de la evaluación de los docentes y directivos docentes, que se proponen para ser aplicadas por la Secretaría de Educación en el territorio de su jurisdicción, para el mejoramiento de la calidad de la educación. Las estrategias luego de ser aprobadas deben ser incorporadas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM), que por lo general se define para tres años y pueden ser ajustadas anualmente para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. La estrategia es registrada en el sistema SIGCE en el módulo PAM o en el sistema de información equivalente que posea la Entidad Territorial Certificada, al igual que las actividades de acompañamiento adicionales que se definan a lo largo del año.	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Anual

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
7	**Acompañar a los Establecimientos Educativos en el uso de los resultados del proceso de evaluación de docentes y directivos docentes:** El profesional del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, responsable del análisis y uso de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes deberá definir un plan operativo de acompañamiento a los EE para lo cual deberá determinar: cantidad de EE oficiales y no oficiales a los cuales la SED realizará acompañamiento, tipo de acompañamiento (in situ o virtual), tipo de actividades a realizar, número de talleres o eventos de socialización del proceso y metodología de seguimiento. Las actividades contempladas en dicho plan operativo de acompañamiento constituyen la ejecución de actividades para llevar a cabo las estrategias aprobadas en la actividad indicada en el punto anterior. Determinado el plan operativo de acompañamiento, el profesional universitario de Calidad Educativa, responsable del análisis y uso de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes, deberá registrar la programación de las actividades definidas y relacionadas con la estrategia correspondiente en el módulo PAM de SIGCE o en el sistema de información que posea la entidad territorial certificada. El acompañamiento que brinda el macroproceso de Calidad Educativa de la SED a los EE debe estar orientado a promover el uso de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes para definir y adoptar acciones de mejoramiento. Dichas acciones deben ser recogidas en el Plan de mejoramiento Institucional (PMI) de los EE.	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Permanente

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	La estrategia de acompañamiento desde su diseño (actividad 5), hasta su ejecución, deberá tener un componente a través del cual se explique en detalle a los establecimientos educativos sobre el uso de los resultados, precisando que los mismos tienen en principio un uso individual, donde la principal aplicación de los resultados para los docentes y directivos docentes es la retroalimentación sobre los logros personales en el marco de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Personal y Profesional, lo cual permite reafirmar sus logros y reconocer sus dificultades, para aprender de ellas, conducir de manera más conscientes su trabajo, comprender mejor lo que sabe y lo que necesita conocer, y buscar y aceptar estrategias de cualificación y actualización. También precisará que a nivel institucional y territorial dicho análisis se constituye en un insumo importantísimo para analizar los resultados alcanzados en relación con las metas definidas en los planes y proyectos del establecimiento educativo y de la entidad territorial, con un enfoque de mejoramiento de la calidad educativa.		
8	**Revisar evaluación de la asistencia técnica:** El profesional del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, responsable del análisis y uso de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes, conforme a lo previsto en el plan operativo (actividad 7) revisa que el EE haya registrado la evaluación a la asistencia técnica prestada. Los EE registran en SIGCE a través del módulo PAM, Menú procesos, su evaluación a la asistencia técnica prestada y el cumplimiento de los objetivos planteados. En caso de no contar con dicho sistema, se realiza la evaluación en el sistema que la entidad territorial certificada tenga definido y que	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Anual

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	cumplan el mismo fin. Es necesario tener en cuenta el plazo máximo para recibir los resultados de la evaluación es definido por la Secretaría de Educación, vencido este término, se consolidan los datos para su análisis.		
9	**Revisar los resultados de la evaluación a la asistencia técnica:** El líder del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, revisa los resultados consolidados de la evaluación hecha por los EE a la asistencia técnica prestada y el cumplimiento de los objetivos planteados. La evaluación que los EE otorgan a las actividades de asistencia técnica o a las actividades de acompañamiento, constituye una fuente de información importante que permitirá al área de calidad conocer el concepto de los EE respecto al servicio prestado de asistencia técnica. Las evaluaciones son insumo para el proceso que atiende y mide la satisfacción del cliente, donde se analiza el cumplimiento a las expectativas del cliente.	Profesional Especializado Código 222 Grado 05 Profesional Universitario Código 219 Grado 03 Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Anual
10	**Verificar el cumplimiento de las actividades de asistencia técnica o acompañamiento a EE:** El líder del macroproceso de Calidad Educativa de la SED revisa periódicamente que las actividades de asistencia técnica se realicen cumpliendo con los requisitos del servicio y cumplimiento de metas. Si se detecta incumplimiento se ejecuta el control de producto/servicio no conforme y se realiza una nueva verificación. Este seguimiento incluye la revisión de la ejecución de cada una de las rutas de acompañamiento, en sus indicadores y tareas asociadas, para identificar las fortalezas y oportunidades de mejora en la implementación, además de verificar el cumpliendo con los objetivos propuestos. La programación y seguimiento a la asistencia técnica, así como la revisión de	Profesional Especializado Código 222 Grado 05 Profesional Universitario Código 219 Grado 03 Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Permanente

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	la evaluación que otorgan los EE a la asistencia técnica recibida, la SE la hace a través del sistema SIGCE en el módulo PAM. En caso de no contar con dicho sistema se registra en el sistema equivalente definido por la entidad territorial certificada y que cumple el mismo fin.		
11	**Reportar los establecimientos educativos que no utilizaron los resultados del proceso de evaluación de docentes y directivos docentes:** El líder del macroproceso de Calidad Educativa, anualmente reporta los EE que luego de recibir asistencia técnica o acompañamiento por parte de la SED, no tienen en cuenta los resultados del proceso de evaluación de los docentes y directivos docentes en la definición de sus planes de mejoramiento institucional, a pesar del apoyo brindado. Para tal efecto, se debe diligenciar el formato Reporte de indicios de irregularidades identificando los establecimientos educativos que continúan con irregularidades en la definición de sus planes de mejoramiento o presentan no conformidades de forma sistemática en el proceso de evaluación de los docentes y directivos docentes, incumpliendo las normas u orientaciones en dicho aspecto y por tanto deben ser incluidos en el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia.	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Anual

7. DIAGRAMA DE FLUJO

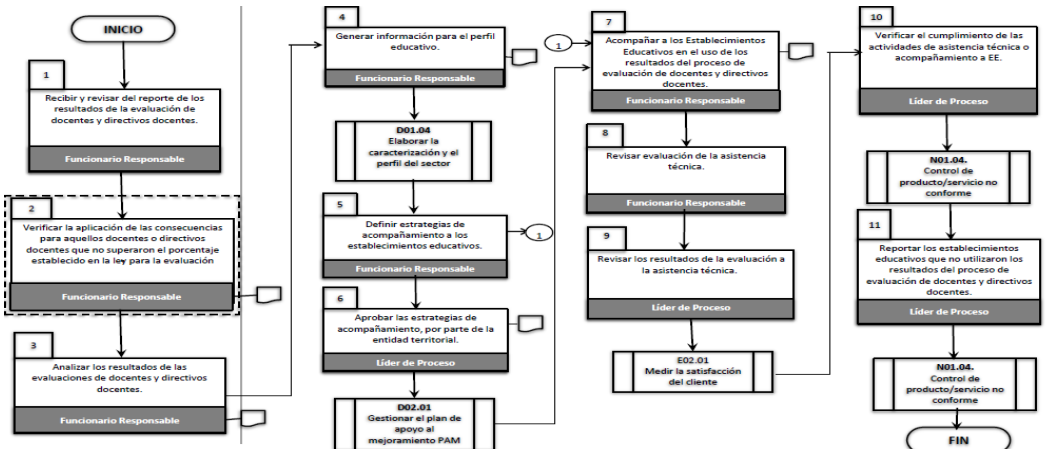

8. REGISTRO

Identificación		Responsable de Archivarlo	Medio	Sitio de Archivo	Tiempo de conservación
Código Formato	Nombre				
N/A	Asistencia técnica/acompañamiento/seguimiento a EE en el proceso de uso de resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Físico	Data Center SIGCE	De acuerdo a lo definido en la tabla de retención documental
N/A	Evaluación de la asistencia técnica	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Físico	Data Center SIGCE	De acuerdo a lo definido en la tabla de retención documental
F01.03. F01	Reporte de indicios de irregularidades	Las disposiciones frente a este registro se definen en el documento detalle del subproceso F01.03 Realizar control al servicio educativo en establecimientos de EPBM y ETDH.			

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 Octubre de2019	Actualización de Formatos. Cambio de código de Formato: D01.02 a EDU-PR-S1-02.